PROYECTO DE LEY

Homenaje a las Víctimas de la Pandemia COVID-19

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°.- Se establece el día 20 de marzo de cada año como el "Día de Homenaje a las Víctimas de la Pandemia COVID-19 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Jefatura de Gabinete de Ministros, en coordinación con los Ministerios de Educación y de Salud, o los organismos que en el futuro los reemplacen, dispondrá que los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, así como los establecimientos asistenciales de salud de gestión pública y privada, y los organismos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promuevan durante la jornada del día 20 de marzo o en la semana inmediata actividades y espacios de reflexión orientados a abordar el impacto de la pandemia, el valor de la vida y la defensa de la libertad.

Las acciones previstas se atenderán con los créditos presupuestarios vigentes de cada Ministerio interviniente, según corresponda, sin implicar la creación de nuevas partidas presupuestarias.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La pandemia de COVID-19 dejó una tragedia humana profunda, pero también expuso con crudeza los efectos de un Estado que avanzó sin límites sobre la vida cotidiana de los ciudadanos. En nombre de la emergencia, se restringieron libertades básicas, se suspendieron derechos elementales y se tomaron decisiones que afectaron de manera directa la vida, el trabajo, la salud y la educación de millones de personas.

Durante meses, los ciudadanos no pudieron trabajar, estudiar ni circular libremente, se cerraron escuelas de forma prolongada, se criminalizaron conductas individuales inofensivas y se habilitó un sistema de controles discrecionales que derivó en situaciones abusivas ampliamente conocidas. Casos como personas detenidas por salir a tomar sol, practicar deporte o desplazarse sin autorización reflejaron una lógica donde el ciudadano pasó a ser tratado como sospechoso permanente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estas medidas tuvieron un impacto concreto y verificable sobre la vida cotidiana de los porteños. La implementación de restricciones a la circulación, el cierre prolongado de establecimientos educativos y comerciales y la exigencia de permisos administrativos para actividades básicas alteraron significativamente el ejercicio normal de derechos individuales en el ámbito local. La experiencia dejó una conclusión difícil de ignorar: una cuarentena extendida y generalizada generó consecuencias profundas sobre la vida social, educativa y laboral de los porteños, dejando en evidencia que ninguna emergencia justifica convertir al ciudadano en rehén de decisiones administrativas indefinidas.

Estas decisiones no solo provocaron un daño económico y educativo de enorme magnitud, sino que además dejaron al descubierto un sistema de privilegios administrado desde el poder, donde mientras millones de ciudadanos eran confinados, sancionados o impedidos de trabajar, otros accedían anticipadamente a beneficios reservados por su cercanía al Estado. Este doble estándar quebró la confianza social y confirmó una advertencia conocida: cuando el Estado de excepción se normaliza, la arbitrariedad reemplaza al derecho. La experiencia dejó una enseñanza clara: el poder estatal sin límites no protege mejor la vida, sino que erosiona la igualdad ante la ley, y solo una sociedad basada en reglas claras, libertad individual y responsabilidad personal puede ofrecer respuestas más justas y sostenibles frente a las crisis.

Establecer un día para homenajear a las víctimas de la pandemia implica también reafirmar un principio central: la vida y la libertad individual no pueden ser suspendidas indefinidamente por decisión administrativa. La memoria debe servir para honrar a quienes sufrieron las consecuencias más graves y para dejar una señal institucional clara de que, aun en contextos de emergencia, el Estado debe actuar con límites, responsabilidad y respeto por los ciudadanos y sus libertades.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Firmado digitalmente por Andrea Freguia
Fecha:10/03/2026 15:21:45
Diputada LCABA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires